

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES****Modifican Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA****ORDENANZA REGIONAL  
N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” y “Promueven el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38 de precitada Ley, establece que “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprobaron los lineamientos técnicos y normativos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, donde se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, por el cual el Gobierno Regional deberá aprobar su TUPA por Ordenanza Regional, en donde los procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan;

Que, con el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Metodología de Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad Comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, la que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA;

Que, con el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece las disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, buscando mejorar la calidad, la eficiencia en el desarrollo de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública, eliminando los obstáculos o costos innecesarios para la sociedad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM, se aprueba el Aplicativo Informativo Web de la Metodología para determinación de los costos, denominado Mi Costo, y en la Directiva “Lineamientos para el Funcionamiento del Aplicativo Informativo y Web para la Determinación de Costos”, constan las guías de simplificación administrativa y determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante los Decretos Legislativos N° 1246 y 1310, se establecen Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, prohibiendo la exigencia de documentos, siendo uno de ellos el Documento Nacional de Identidad DNI.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego Gobierno Regional Tumbes;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego Gobierno Regional Tumbes, en lo referente a los procedimientos administrativos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes (Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial), debiendo quedar conformado por 25 procedimientos administrativos, según el ANEXO que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Segundo.-** MODIFICAR los requisitos de los procedimientos administrativos aprobados con la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego Gobierno Regional Tumbes, en lo referente a los procedimientos administrativos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes (Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial), según el ANEXO que forma parte de la presente Ordenanza Regional, mismos que se encuentran ubicados en el siguiente orden:

N°	N° del Procedimiento aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD.	Ubicación del Procedimiento Propuesto N°
1	9	16
2	10	21
3	18	17
4	11	19
5	12	20
6	13	22
7	14	23
8	15	24
9	16	18

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR al Gerente General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, debiendo además publicarse en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE.

**Artículo Cuarto.-** La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 14 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

JAVIER SÚCLUPE SANDOVAL  
Consejero Regional

POR TANTO

Mando se registre, publique, cumpla, y archive.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes el 2 de agosto de 2018.

TERESA BEATRIZ QUINTANA DELGADO  
Gobernadora Regional (e)

**Pliego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
<b>AGENCIA REGIONAL DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL Y FOMENTO DE LAS INVERSIONES DE TUMBES (ARCIT)</b>													
Información que posee la Gerencia y/o produzca las Unidades Orgánicas de la sede del Gobierno Regional Ley N° 27806 y su modificatoria Ley N° 27927													
1	Opinión técnica para la inscripción en el registro ONGD PERU	a) Solicitud dirigida al Gobernador Regional adjuntando copia simple de escritura de constitución donde figura estatutos y ultimo Consejo Directivo vigente otorgado por Notario Público. b) Copia fedateada de inscripción en los Registros Públicos con antigüedad no mayor de tres meses conteniendo nómina del consejo directivo vigente. c) Actividades desarrolladas en los 2 últimos años relacionados con proyectos de inversión información a nivel de perfil de proyectos a ejecutar en los próximos 2 años señalando fuente cooperante, país de procedencia y monto.		Gratuito			x		07 (siete) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200 TUMBES	Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes (ARCIT)	Gerente General Regional, plazo de presentación del Recurso; 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 treinta ) días.	Gobernador Regional. Plazo de presentación del Recurso: 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días.
2	Opinión técnica para renovación de inscripción en el registro ONGD.	a) Solicitud dirigida al Gobernador Regional de existir modificación en los estatutos, debe emitir copia simple de escritura pública de la misma. b) Copia fedateada de inscripción en los registros Públicos con antigüedad mayor de 3 meses, conteniendo nómina del Consejo Directivo vigente, copia de los informes anuales de las actividades institucionales en los últimos 2 años. c) Información a nivel de perfil de proyectos a ejecutar en los próximos 2 años, señalando recursos previstos por CTI .		Gratuito			X		7 ( siete) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200 TUMBES	Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes (ARCIT)	Gerente General Regional, plazo de presentación del Recurso; 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 treinta ) días.	Gobernador Regional. Plazo de presentación del Recurso: 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días.
3	Proyectos Financiados por Cooperación Técnica Internacional Ley N° 27806 y su modificatoria Ley N° 27927.	a) Solicitud dirigida a la Secretaria General Regional.		0.02% 0.012%	0.10 Copia fedateada. 0.50 en CD.		X		03 (Tres) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200 TUMBES	Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes. (ARCIT).	Gerente General Regional, plazo de presentación del Recurso; 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 treinta ) días.	Gobernador Regional. Plazo de presentación del Recurso: 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días.

**Piiego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Pocedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
<b>SECRETARIA GENERAL REGIONAL</b>													
4	Expedición de copia certificada de Resoluciones Ley N° 27808 y su Modificatoria Ley N° 27927	a) Solicitud dirigida a la Secretaria General Regional.		0.02% 0.012%	0.10 copia fotostática 0.50 en CD.	X			03 (tres) días	Trámite Documentario de la sede del Gobierno Regional Tumbes Av. La Marina N° 200 Tumbes.	Secretaria General Regional	Gerente General Regional. Plazo de presentación del Recurso: 15 (quince) días. Plazo para Resolver 30 (treinta) días	Gobernador Regional, Plazo de presentación del Recurso 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días.
5	Autógrafos de Expedientes y/o Resoluciones	a) Solicitud dirigida a la Secretaria General Regional		0.02% 0.012%	0.10 Copia fotostática. 0.50 Escaneado el documento. 0.50 fedateado	X			03 (tres) días.	Trámite Documentario de la sede del Gobierno Regional Tumbes Av. La Marina N° 200 Tumbes.	Secretaria General Regional	Gerente General Regional. Plazo de presentación del Recurso: 15 (quince) días. Plazo para Resolver 30 (treinta) días	Gobernador Regional, Plazo de presentación del Recurso 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días.
<b>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</b>													
6	Derecho de trámite para solicitar el otorgamiento de contrato de administración de áreas de conservación regional angostura faical. Decreto Supremo N° 006-2011-MINAM y Ordenanza Regional N° 00018-2014-Gob.Reg.Tumbes-CR (aprueban la política ambiental regional de la Region Tumbes) Ley N° 26834.	a) Solicitud dirigida al jefe del área de conservación regional angostura faical <b>NOTA:</b> El procedimiento no autoriza el otorgamiento de derechos, solo admite a trámite la solicitud presentada. En caso la solicitud sea admitida, se procederá a iniciar el otorgamiento de derechos de acuerdo al contrato que se suscribe entre las partes.		3.80%	157.7		X		13 (trece) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200 Tumbes	Sub Gerencia de Recursos Naturales	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Plazo de presentación del Recurso: 15 (quince) días. Plazo para Resolver : 30 (treinta) días	Gerente General Regional Plazo de presentación del Recurso: 15 (quince) días., Plazo para Resolver: 30 (treinta) días.

**Piiego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Pocedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
7	Derecho de Trámite para solicitar el contrato para el aprovechamiento de recursos naturales renovables en el área de conservación regional angostura faical Decreto Supremo N° 006-2011-MINAM Ley N° 26834, Art. 17° Inc. C) Art. 27 y 28°. Ley N° 27444, artículo 41° numeral 41: 3. Numeral 106 2 del Art. 106 y 107 Ley N° 29060 modificada con Decreto Leg. N° 1029 Ley N° 27811, Art. 6° Decrereto legislativo Legislativo N° 1079, Art. 2°	a) Solicitud dirigida al jefe del Area de Conservacion Regional Angostura Faical. B) Pago por el derecho de tramite. <b>NOTA:</b> El procedimiento no autoriza el otorgamiento de derechos, solo admite a trámite la solicitud presentada. En caso la solicitud sea admitida se procedera a iniciar el otorgamiento de derechos de acuerdo al contrato que se suscribe entre las partes.		5.76%	239.04		X	13 (trece) dias	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av.La Marina N°200 TUMBES.	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Sub Gerente de Recursos Naturales, Plazo de presentación 15 (quince ) dias. Plazo para Resolver: 30 (Treinta) dias.	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Plazo de presentación del Recurso: 15 (quince) dias, Plazo para Resolver: 30 (treinta) dias.	
8	Derecho de trámite para solicitar Autorización para realizar investigación científica en el área de conservación regional Angostura Faical D:S: N° 006-2011-MINAN. Art. 23 Inc. 1). Ordenanza Regional N° 00018-2004-Gob.Reg.Tumbes-CR. Aprueban la Política Ambiental Regional de la Región Tumbes.	a) Solicitud dirigida al jefe del Area de Conservacion Regional Angostura Faical. b) Plan de Trabajo en idioma español. c) Curriculum del profesional a cargo. d) Pago por el derecho de trámite. e) Sin colecta de especimenes 25% (UIT). f) Con colecta de especimenes 31% (UIT).		12%	498		X	13 (trece) dias	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200-Tumbes	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Sub Gerente de Recursos Naturales, Plazo de presentación del recurso 15 (quince) dias. Plazo para Resolver: 30 (Treinta) dias.	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Plazo de presentación del recurso: 15 (quince) dias. Plazo para Resolver 30 (treinta) dias	

**Pliego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
9	Derecho por tramitación para el otorgamiento de derechos para el aprovechamiento del recurso natural (paisajes con fines turísticos concesiones o contratos de servicios turísticos) en el área de conservación Regional Angostura Faical del Gobierno Regional de Tumbes. BASE LEGAL: Ley N 26834, Art.17 Inc. b) y c). 29° y 30° (04/07/1997). Ley N° 29060 (07/7/2007) modificada con D.Leg. N° 1029 (24/06/2008). Ley N° 27444, Numeral 39.2 del Art. 39 numeral 41.13, del Art. 41° numeral. Ley N° 26887, Art. 445° (09/12/97) D.S. N° 018-2009-MINAM. Art. 4 Inc b)), 6° y 7° (08/09/2009 D.S. N° 006-2008-MINAM, ART.° 23 INC. 1) (15/11/2008)	a) Concesiones. b) Contrato de Servicios Turísticos.  <b>NOTA:</b> El procedimiento no autoriza el otorgamiento de derechos, solo admite a trámite la solicitud presentada. En caso la solicitud sea admitida, se procederá a iniciar el otorgamiento de derechos de acuerdo al contrato que se suscribe entre las partes.		5%	207.5		X	13 (trece) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200 Tumbes	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Sub Gerente de Recursos Naturales, Plazo de presentación 15 (quince ) días. Plazo para Resolver: 30 (Treinta) días.	Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Plazo de Presentación del Recurso : 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días	
10	Permiso para el desarrollo de actividades menores o eventuales con fines turísticos en el área de Conservación Regional Angostura Faical. D.S. N° 006-2011-MINAN, Ly N° 26821 Ley orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.	<b>Actividades Menores</b> a) Solicitud dirigida al jefe del area de conservación regional angostura faical <b>REQUISITOS ESPECIFICOS.</b> b) En el caso que el solicitante sea una Comunidad Campesina o Nativa deberá adjuntar el certificado de vigencia de poder de los representantes legal, es expedida con una antigüedad no mayor a tres meses un ejemplar.		5.34%	221.61		X	13 (trece) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200-Tumbes	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Sub Gerente de Recursos Naturales, Plazo de presentación 15 (quince ) días. Plazo para Resolver: 30 (Treinta) días.	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Plazo de presentación 15 (quince ) días. Plazo para Resolver: 30 (Treinta) días.	
11	Participación en inspecciones Técnicas de Recursos Naturales	a) Solicitud solicitando la inspección en Recursos Naturales. b) Derecho de pago por inspección.		7.63%	316.54		X	3 (trece) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av La marina N° 200 Tumbes.	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Sub Gerente de Recursos Naturales, Plazo de presentación 15 (quince ) días. Plazo para Resolver: 30 (Treinta) días.	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Plazo de presentación 15 (quince ) días. Plazo para Resolver: 30 (Treinta) días.	

**Pliego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL Nº 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
12	Acceso a la información que posee y/o produzca la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Ley N° 27806 y su modificatoria	a) Solicitud de acceso a la información Pública según formulario indicando lo siguiente: Nombres y apellidos completos y dirección. b) De ser del caso número de teléfono y/o correo electrónico. c) Lugar, fecha y firma del solicitante o huella digital de no saber firmar o estar impedido de hacerlo. d) Expresión concreta y precisa del pedido de información. e) En caso el solicitante conozca.		0.02%. 0.012%	0.10 Copia fotostática. 0.50 en CD	X			3 (tres) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200 Tumbes	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Sub Gerente de Recursos Naturales, Plazo de presentación 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (Treinta) días.	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Plazo de presentación del Recurso: 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días.
<b>GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</b>													
Información que posee la Gerencia y/o produzca, Ley N° 27806 y su Modificatoria Ley N° 27927													
13	Copias fotostática de los documentos de Gestión (ROF, MAPRO, TUPA, Directivas). BASE LEGAL. Ley N° 27806 y su modificatoria Ley N° 27927.	Por Reproducción: a) Solicitud simple dirigida a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, especificando la información que necesita, adjuntando copia de comprobante de pago por el numero de copias, o en CD.		0.02%. 0.012%	0.10 Copia fotostática. 0.50 en CD	X			3 (tres) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200 Tumbes	Sub Gerencia de Desarrollo Institucional	Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. Plazo de presentación del Recurso 15 (quince) días. Plazo para Resolver; 30 (treinta) días	Gerencia General Regional. Plazo de presentación del Recurso 15 (quince) días. Plazo para Resolver; 30 (treinta) días
14	Estudios de Pre inversión. Ley N° 27806 y su modificatoria Ley N° 27927	Por Reproducción: a) Solicitud simple dirigida a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, especificando la información que necesita adjuntando copia de comprobante de pago por el numero de copias. En CD		0.02%. 0.012%	0.10 Copia fotostática. 0.50 en CD.	X			03 (tres) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200 Tumbes	Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico	Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial Plazo de presentación del Recurso: 15 (quince) días Plazo para Resolver 30 (treinta) días.	Gerencia General Regional. Plazo de presentación del recurso 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días

**Pliego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación			Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
15	Planes Regionales Ley N° 27806 y su modificatoria. Ley N° 27927	Por Reproducción: a) Solicitud simple dirigida a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, especificando la información que necesita, adjuntando copia de comprobante de pago por el número de copias, o en CD.		0.02%. 0.012%	0.10 Copia fotostática. 0.50 en CD.	X			03 (tres) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200 Tumbes.	Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Plazo de presentación del recurso: 15 (quince) días. Plazo para Resolver 30 (treinta) días	Gerencia General Regional. Plazo de Presentación del Recurso : 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días
<b>SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</b>													
16	Información que posee la Gerencia y/o produzca las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional. Ley N° 27806 y su modificatoria. Ley N° 27927	a) Solicitud simple dirigida a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, especificando la información que necesita adjuntando copia de comprobante por el número de copias	Formulario N° 001	0.02%. 0.012%	0.10 Copia fotostática. 0.50 en CD.	X			03 (tres) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200-Tumbes	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.  Plazo de presentación del Recurso: 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días	Gerente General Regional. Plazo de presentación del Recurso: 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días
17	Copia simple o fedateada de contratos de compra venta, cancelación de predios y/o transferencia de lotes adjudicados en Urbanización: Andres Araujo Morán y Complejo Habitacional Aguas Verdes.	a) Solicitud dirigida a Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial. b) Adjunto recibo de pago en efectivo	Formulario N° 01	0.02%. 0.012%	Copia Simple 0.10 copia fedateada 0.20	X			03 (tres) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200 TUMBES.	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Plazo de presentación del Recurso 15 (quince) días. Plazo para Resolver 30 (treinta) días	Gerente General Regional. Plazo de presentación del Recurso 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días



**Pliego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación			Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
18	Información en CD de límites Distritales y Provincias de la Región Tumbes. BASE LEGAL: Ley N° 27795 y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2003-PCM-Otra Información que solicita el Usuario y este dentro de la competencia. BASE LEGAL: Artículos: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12, 13°, 14°, D.S. N° 087-2004/PCM. Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. - Mapas Cartográficos. - Estudio Geológico. - Límites Interdepartamentales.	a) Solicitud dirigida a Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial. b) Adjunto recibo de pago en efectivo	Formulario N° 01	0.12%	5	X			03 (tres) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200 TUMBES	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Plazo de presentación del Recurso 15 (quince) días. Plazo para Resolver 30 (treinta) días	Gerente General Regional. Plazo de presentación del recurso: 15 (quince) días Plazo para Resolver ; 30 (treinta) días
19	Derecho de Pago de Servidumbre. Legal de Paso - Código Civil. Artículos N° 1051 y 1052	a) Solicitud dirigida al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial. b) Adjunto Recibo en Efectivo. c) Original de Planos PSAD 56 (Sistema de referencia Geofísico) de ubicación, localización y memoria descriptiva. d) CD de Planos.	Formulario N° 02	5.12%	212.48			X	30 (treinta) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200 TUMBES	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Plazo de presentación del Recurso 15 (quince) días. Plazo para Resolver ; 30 (treinta) días	Gerente General Regional. Plazo de presentación del recurso: 15 (quince) días Plazo para Resolver ; 30 (treinta) días
20	Derecho por Tramitación de Delimitación y Monumentación de Predios. BASE LEGAL: N° 29151 Y SU Reglamento. D.S. N° 007-2008-VIVIENDA	a) Solicitud dirigida al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial. b) Adjunto Recibo de Pago en Efectivo. c) Documento que acredite la propiedad copia certificada. d) Original de Planos PSAD 56 (sistema de referencia geofísico) de ubicación, localización y memoria descriptiva. e) CD de Planos.	Formulario N° 03	3.50%	145.25			x	30 (Treinta) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200 Tumbes	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Plazo de presentación del Recurso 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (Treinta) días.	Gerente General Regional. Plazo de presentación del Recurso 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días

**Pliego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL Nº 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
21	Tramitación de Expediente de Bienes Estatales sobre Venta Directa. <b>BASE LEGAL:</b> Ley N° 29151, Reglamento y su modificatoria. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. Artículo 74°, Directiva N° 006-2014/SBN. Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.	Modalidad Compra Venta: a) Solicitud dirigida al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial. b) Recibo de Pago en Efectivo. La indicación de la entidad pública a la cual se dirige. Nombres y Apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carnet de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona natural o jurídica a quien represente. c) La expresión concreta del pedido, indicando el área, ubicación del predio, partida registral y la causal de venta a que se acoge, establecida en el artículo 77° del Reglamento u otra norma legal. d) Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o tener impedimento físico. e) Copia documento de carnet de Extranjería, en caso de persona natural. Tratándose de persona jurídica, copia simple de la partida registral donde conste inscrita su constitución y certificado de vigencia de poder de su representante legal, así como número del Documento Nacional de eidentidad.  f) Plano Perimétrico y de ubicación en coordenadas UTM, a escala apropiada, autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado, en caso que la venta sea de una parte del predio inscrito. g) Memoria descriptiva (con los nombres de los colindantes, de ser posible), autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado, en caso que la venta sea de una parte del predio inscrito. En adición a lo anterior y dependiendo del supuesto en que adicionalmente, debe adjuntar copia certificada o autenticada del Libro Padron de Asociados y Acta de Asamblea General en las que participen los ocupantes de los respectivos lotes., en la que deciden dar poder y representación para la adquisición de la totalidad del predio que ocupan. Así mismo, el solicitante debe acreditar la compatibilidad de uso del predio con la zonificación establecida si la hubiera adjuntando el certificado de zonificación y vias o certificado de parametros urbanísticos u otro documento emitido por la municipalidad competente.	Formulario N° 04	5.06%	209.99			x	30 (treinta) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200 Tumbes	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial . Plazo de presentación del recurso 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días	Gerencia General Regional . Plazo de presentación del Recurso 15 (quince) días. Plazo para Resolver 30 (treinta) días

**Pliego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL Nº 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Pcedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
		<p>h) Para el supuesto de venta directa previsto en el literal d) del artículo 77° del Reglamento, debe acreditar la antigüedad de la posesión adjuntando cualquiera de los documentos indicados en el literal precedente, con excepción del certificado de zonificación y vías o certificado de parámetros urbanísticos u otro documento emitido por la Municipalidad Competente.</p> <p>i). Para el supuesto de venta directa previsto en el literal e) del artículo 77° del Reglamento, Copia Literal de la partida o Certificado Registral Inmobiliario – CRI, o copia fedateada, autenticada, legalizada o certificada del instrumento público que permita acreditar la colindancia con el predio del Estado, y el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios o el Certificado de Zonificación y Vías vigente, que acredite la falta de dimensión del predio a la del lote normativo establecido para la zona.</p> <p>j). Para el supuesto del artículo 94° del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo Nº 081-2007-EM, el concesionario deberá adjuntar la resolución o certificado de concesión vigente y el plano</p> <p>que precise el área necesaria para llevar a cabo sus operaciones.</p> <p>k). Para la adjudicación de terrenos ubicados en zonas de dominio restringido en el que pretenda ejecutar proyectos para los fines indicados en el artículo 18° del Reglamento de la Ley Nº 26856, el solicitante debe presentar los requisitos que exige el último párrafo del citado artículo y la resolución del sector o entidad competente que declare de interés nacional o regional al proyecto.</p>											

**Piiego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL Nº 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación			Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Pocedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
							Positivo	Negativo						
22	Tramite Categorización y Recategorización - Cambio de Uso	<p>a) Solicitud dirigida al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial. Acompañada de la documentación sustentatoria.</p> <p><b>A) Caserío.</b>                      Población concentrada entre 151-1000                      Habitante vivienda ubicada en forma continua o dispersa parcialmente. Un local Comunal de Uso Multiple.                      Centro Educativo en Funcionamiento</p> <p><b>B) Pueblo</b>                      Población Concentrada entre 1001 y 2500                      Habitantes Vivienda ubicada en forma contigua y continuada, disposición tal que conformen calles, Plaza Centrica, Servicios de Educación infraestructura, equipamiento y personal para el nivel de primaria completa, Servicios de Salud: Infraestructura equipamiento y personal de un puesto de Salud. Local comunal de uso multiple, areas recreacionales..</p> <p><b>C) Villa</b>                      Población concentrada entre 2501 y 5000 habitantes, Plan de Ordenamiento Urbano, Aprobado por la Municipalidad Provincial respectiva, viviendas agrupadas en forma contigua y continuada con una disposicion tal que se conformen calles Plaza</p> <p>centricas.                      Servicios de Educacion, infraestructura equipamiento y personal para los niveles de primaria completa y los tres primeros grados de secundaria. Servicios de salud infraestructura equipamiento y personal de un centro de salud. Otros servicios de acuerdo con los requisitos planeados en el plan urbano, aprobado por la municipalidad provincial.                      Servicios de correos, telefonía publica entre otros. Desempeñar Función de servicios de apoyo a la producción localizada en el area de influencia y funcion complementaria a los centros poblados del distrito al que pertenece.</p> <p><b>D). Ciudad (5,001-500 000).</b>                      - Ciudad Menor. Ciudad Intermedia.                      - Ciudad Mayor, Plan de acondicionamiento territorial.                      Plan de urbano.</p>	Formulario N° 05	Gratuito					X	30 (treinta) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. De la Marina N° 200 Tumbes.	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Plazo de presentacion del Recurso: 15 (quince) días. Plazo para Resolver : 30 (treinta ) días	Gerente General Regional. Plazo de Presentacion del recurso: 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días

**Piiego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL Nº 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
23	Trámite creación de Distritos, creación de provincias, anexiones	<p><b>Creación de Distritos: Requisitos:</b>Solicitud dirigida al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial Acompañada de la documentación sustentatoria:</p> <p><b>En cuanto a Población</b> Opinión mayoritaria de la población (Art 20) Volumen de la población del ámbito propuesto. Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o último periodo intercensal debe ser positiva. Existencia de identidad cultural e histórica .La necesidad de una adecuada prestación de servicio administrativo y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.</p> <p><b>En cuanto al ámbito Geográfico</b> La unidad geográfica del ámbito propuesto, debe expresar homogeneidad o complementariedad (cuenca, Sub Cuenca, Valles, Pisos ecológicos,etc) Las rentas generadas del distrito del cual se desagrega la nueva</p> <p>circunscripción territorial no deberá verse mermada en más del 50% respecto a la nueva creación distrital Los límites estarán referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y serán susceptibles de trazo sobre la cartografía respectiva. La adecuación a los Estudios Diagnosticos y Zonificación (EDZ) para la Organización del territorio del nivel provincial. La superficie no sera mayor al 50% de la superficie de la circunscripción de las cuales se desagrega la propuesta. La denominación del distrito propuesto corresponderá a un vocablo que conserve topónimos aborígenes, referencias geográficas, históricas o folklóricas entre otros, conforme los dispone el numeral 4.1 del artículo 4° de la ley 27795.</p> <p><b>En cuanto al centro poblado propuesto como capital:</b> Una población total mínima según la región natural. Tasa crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales debe ser positiva.</p>	Formulario N° 06	Gratuito				X	30 (treinta) días	Trámite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. De la Marina N° 200 Tumbes.	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial. Av. La Marina N° 200 Tumbes.	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Plazo de presentación del recurso: 15 (quince) días. Plazo para Resolver 30 (treinta) días.	Gerente General Regional. Plazo de Presentación del recurso: 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días

**Pliego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL Nº 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Pocedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
		<p>Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados en el ámbito. Reunir condiciones de seguridad física respecto a fenómenos de geodinámicas o climtológicos. Plan de Ordenamienot Territorial o plan director de acuerdo al nivel que <b>corresponda</b>, aprobada por la municipalidad provincial respectiva.</p> <p>Configuración Urbana mediante el cual las viviendas deberán estar agrupadas en forma contigua y continuada, con una disposición tal que conforme calles y plazas de acuerdo con los planes urbanos respectivos.</p> <p>Servicios de educación, infraestructura, equipamiento y personal para los niveles de primaria y de secundaria.</p> <p>Servicios de salud, infraestructura, equipamiento y personas para un puesto de salud.</p> <p>Otros servicios de acuerdo con los requerimientos planteados en los planes urbanos como mercados de abastos, cementerios, comisaria, juzgados de paz, etc.</p> <p>Servicios de correo, telefonía pública entre otros.</p> <p>No deberá estar ubicado dentro del ámbito de influencia de otra capital distrital o provincial ni cercana a ella.</p> <p>Saneamiento físico y legal no menor al 50% del total de sus predios. De la Creación distrital en Areas Urbanas (Ley 27795).</p> <p><b>En cuanto a población.</b></p> <p>Opinión mayoritaria de la población (Art. 20). El ámbito propuesto deberá presentar continuidad, espacio territorial, evitando seccionar urbanizaciones, complejos, comerciales, áreas recreacionales, de manera que se respete la zonificación Urbana contenida en el Plan de Desarrollo Urbano - PDU.</p> <p>Los límites deben estar referidos a accidentes geográficos de facil identificación en el terreno o a carreteras autopistas, avenidas u otras vías troncales y susceptibles de ser trazados sobre la cartografía respectiva.</p> <p>Contar con los servicios en educación: la infraestructura, equipamiento y personal para los niveles: Inicial, Primaria y</p>											

**Pliego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL Nº 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Pocedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
		<p>Secundaria, en Salud: Infraestructura , equipamiento y personal para centro de salud, así como centro cívico, mercado minorista, biblioteca, correos locales y áreas recreacionales.</p> <p>Otros servicios de acuerdo con los requerimientos planteados en los planes urbanos.</p> <p>El tamaño y la población de estos distritos se determinarán a base de estudios específicos para cada ciudad manteniendo una equitativa proporcionalidad con los demás distritos.</p> <p><b>Creación de Provincias: Requisitos:</b> solicitud dirigida al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Acompañada de la documentación sustentatoria:</p> <p><b>a) En cuanto a Población.</b></p> <p>a.1 Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el Artículo 20° del presente Reglamento.</p> <p>a.2 El volumen de la población total del ámbito propuesto estará asociada a las perspectivas de desarrollo regional que involucren un adecuado manejo de los recursos, así como a la tasa de crecimiento poblacional.</p> <p>poblacional</p> <p>Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural: 80,000 habitantes para la Costa.</p> <p>a.3 Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos intercensales ó del último período intercensal de la provincia o provincias de origen deberá ser positiva.</p> <p>a.4 La existencia de una cohesión social mínima entre los pobladores como garantía para efectuar proyectos comunitarios de nivel provincial y base para la organización poblacional.</p> <p>a.5 La adecuada prestación de servicios administrativos y sociales considerando la demanda y la accesibilidad.</p> <p><b>b) En cuanto al ámbito.</b></p> <p>b.1 Unidad geoeconómica con estructura y dinámica territorial propia que permitan su desarrollo, lo cual implica, cierta especialización y complementariedad productiva, así como flujos de intercambio al Interior de ésta y con otras unidades geoeconómicas.</p> <p>b.2 Las rentas generadas de la provincia de la cual se desagrega la nueva circunscripción territorial no deberán verse</p>											

**Pliego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL Nº 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Pocedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
		mermedas en más del 50% respecto a la nueva creación provincial. b.3 Los límites deben estar referidos a acciones geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y susceptibles de ser trazados sobre la cartografía respectiva de acuerdo a lo que se establece en los requisitos técnicos del presente Reglamento. b.4 La adecuación a los estudios de diagnósticos y zonificación para la organización del territorio de nivel regional. b.5 La propuesta deberá incluir como mínimo cuatro (4) Distritos. b.6 La superficie no será mayor al 50% de la superficie de la circunscripción o circunscripciones de origen. b.7 La denominación de la provincia propuesta corresponderá a un vocablo que conserve topónimos aborígenes, referencias geográficas, históricas y/o folklóricas entre otros conforme lo dispone el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Ley N° 27795. <b>C) En cuanto al centro poblado propuesto como capital.</b>  Se cumplirá con los siguientes requisitos: C.1 Una población total mínima según la región natural, 20,000 habitantes para la costa. c-2 Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva. c-3 Ubicación estratégica y articulación territorial respecto a las principales capitales y ciudades importantes de la Región. Así como fácil accesibilidad para los moradores de los distritos involucrados en el ámbito. c.4 Reunir condiciones de seguridad física, respecto a fenómenos de geodinámica o climatológicos (huaycos deslizamientos, inundaciones, aluviones, fallas geológicas y otros ). c.5 Plan de ordenamiento o Plan Director, de acuerdo al nivel que corresponda, aprobada por la Municipalidad Provincial respectiva. c.6 Área urbana estructurada mediante vías principales y secundarias y una distribución de vivienda y equipamiento consolidado, de conformidad con los respectivos Planes											



**Pliego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL Nº 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
		c.7 Servicio de Educación: Infraestructura, equipamiento y personal para los niveles de primaria, secundaria completa y centros de educación ocupacional o técnica. c.8 Servicio de Salud: Infraestructura, equipamiento y personal para un puesto de salud, centro de salud u hospital. c.9 Otros servicios de acuerdo con los requerimientos planteados en los respectivos Planes Urbanos. c.10 Servicios de correos, telefonía pública, entre otros. c.11 No estará ubicado dentro del ámbito de influencia de otra capital provincial. c.12 Saneamiento físico legal no menor al 50 % del total de sus predios.  <b>Anexiones:</b> Requisitos: Solicitud dirigida al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial. Acompañada de la documentación sustentatoria: a) Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el Artículo 20° del presente Reglamento. b) El ámbito materia de anexión será parte de la unidad geográfica del distrito o de la unidad geoeconómico de la provincia a la que se integra. c) Articulación territorial respecto a las capitales de las circunscripciones a anexarse. d) Los límites serán referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y ser susceptibles de trazo sobre la cartografía de acuerdo con lo establecido en los requisitos técnicos del presente Reglamento. e) La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad.											

**Pliego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL Nº 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Pocedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
		f) Existencia de identidad cultural e histórica o de mayores niveles de cohesión con la población del ambito al que se solicita la anexión. <b>Funciones y Circunsripciones:</b> Requisitos: Solicitud dirigida al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Acompañada de la documentación sustentatoria: a) Población menor a los mínimos establecidos en el presente reglamento para el caso de distritos y provincias. b) Población menor a los mínimos establecidos en el presente Reglamento, para el caso de distritos y provincias. c) Ambito territorial heterogeneo con recursos escasos y limitados que imposibilitan su desarrollo. d) Incompatibilidad con la organización territorial del nivel provincial o regional. e) Ausencia de cohesión social o permanente estado de conflicto interno, que atenten contra la posibilidad de ejecutar proyectos comunitarios de nivel distrital o provincial. f) Incompatibilidad con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, relativos a creaciones distritales y provinciales. g) Las causas de fuerza mayor señaladas en el Artículo 14° de la Ley N° 27795, de ser el caso. <b>Traslados de Capital:</b> Requisitos: Solicitud dirigida al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial. Acompañada de la documentacion sustentatoria: a) Opinión mayoritaria de la población involucrada segun lo establecido en el articulo 20° del presente Reglamento. b) Necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales. c) El centro póbado propuesto como capital cumplirá los requisitos estipulados en el presente Reglamento para los casos de distritos y provincias.											

**Piiego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL Nº 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Pocedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
24	Trámite Delimitación y Redelimitación. BASE LEGAL: Ley Nº 29151	<p><b>Requisitos:</b> Solicitud dirigida a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial. Acompañada de la documentación sustentatoria:</p> <p><b>a)</b> Los límites territoriales, según la región natural, deben estar referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y ser susceptibles de trazo sobre la cartografía respectiva, considerando:</p> <p>a.1) El perímetro distrital o provincial, indicando los límites de los distritos o provincias colindantes.</p> <p>a.2) Los accidentes geográficos y/o elementos urbanos que constituyen el límite perimétrico de la circunscripción con sus topónimos respectivos.</p> <p>En la determinación de los límites no se utilizarán:</p> <p>a.2.1. Expresiones indeterminadas o indefinidas en la descripción de los límites.</p> <p>a.2.2. Trazos sujetos a modificación como trochas, caminos de herradura, entre otros.</p> <p>a.2.3. Líneas y trazos que puedan variar para actos o contratos, tales como linderos de fundos, comunidades campesinas y nativas, entre otros.</p> <p>a.2.4. Trazos convencionales de difícil identificación en el terreno ni coordenadas geográficas.</p> <p>a.2.5. Cualquier otra forma arbitraria de delimitación.a.3) Para el caso de áreas urbanas los límites estarán referidos a avenidas, autopistas, carreteras u otras vías troncales, susceptibles de ser trazados sobre la cartografía respectiva.</p> <p>a) La cartografía considerará los topónimos, hidrónimos, accidentes geográficos y elementos urbanos más representativos. b) La cartografía permitirá identificar en forma clara los accidentes geográficos y/o elementos urbanos, a una escala de 1:100,000 ó 1:50,000 en área rural y de 1:10,000 ó 1:5,000 en área urbana, cuyos Planos Urbanos deberán ser debidamente visados por el Instituto Geográfico Nacional –IGN y la Municipalidad Provincial respectiva.</p> <p>c) Los documentos cartográficos (mapas temáticos, planos urbanos, etc.), elaborados sobre la base de la Carta Nacional estarán representados en coordenadas UTM.</p>	Formulario Nº 07	Gratuito				X	30 (treinta) días	Tramite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina Nº 200 TUMBES	Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Plazo de presentación del recurso: 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días	Gerente General Regional. Plazo de Presentación del recurso: 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días

**Pliego Gobierno Regional Tumbes**  
**ORDENANZA REGIONAL Nº 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Poedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
25	Información que posee la Gerencia y/o produzca. Ley N° 27806 y su modificatoria Ley N° 27927	a) Formulario de solicitud de acceso a la información. b) Nombres y Apellidos completos y dirección. c) Número de teléfono y/o correo electrónico. d) Lugar, fecha, y firma del solicitante o huella digital de no saber leer o firmar o estar impedido de hacerlo. e) Expresión correcta y precisa del pedido de información. En caso el solicitante conozca.		0.02%. 0.012%	0.10 Copia fotostática. 0.50 en CD	X			3 (tres) días	Tramite Documentario de la Sede Gobierno Regional Tumbes. Av. La Marina N° 200 Tumbes	Sub Gerencia de Servicios Productivos y Sub Gerencia de Promoción de Inversiones. Plazo de presentación del Recurso 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (Treinta) días.	Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Plazo de presentación del Recurso 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (Treinta) días.	Gerente General Regional. Plazo de Presentación del recurso: 15 (quince) días. Plazo para Resolver: 30 (treinta) días

NOTA PARA EL CIUDADANO: Todo pago en efectivo se realizara en Caja de la Entidad